PRORROGA No. 1 ORDEN DE SUMINISTRO No. 36
CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 001-173-2021

Número de Orden De Suministro	**036**	**Fecha de la orden de Suministro:** 7 de enero de 2025
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**899.999.162-4**	
Contratista	**CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.** *(HUGO JAVIER PUENTES OCHOA- Representante Legal)* gerencia@codis.com.co;gestionhumana@codis.com.co; hugojpuentes@codis.com.co;maricelapolo@codis.com.co; Dirección: Pasacaballos Calle del Puerto 16 No. 6-47 – Piso 1 Local 1-Cartagena (Bolívar) Teléfono: 310 6505855 / 3107376744 / 3216568335	
NIT	**806.005.826-3**	
Objeto contractual	Asociación sujeta a condición para el suministro integral de combustibles en el territorio nacional y/o internacional, donde los clientes y las necesidades propias de la entidad lo requieran, en las diferentes modalidades de entrega. **Lotes: 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 74, 77, 78, y 79**	
Valor	**$5.000.000.000,00**	
Valor Adición	**$0**	
Valor total de la Orden de Suministro	**$5.000.000.000,00**	
Plazo de ejecución	**28 de junio de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra** **NOTA:** por efectos del plazo de ejecución del contrato de asociación el asociado acepta que en caso de no requerir el total de los recursos asignados en la presente orden de suministro se podrá gestionar la reducción del presupuesto no ejecutado	
Prorroga No. 1	**31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra**	
Disponibilidad presupuestal	No. 325 del 2 de enero de 2025, identificación presupuestal A-05-01-01-003-003 (*Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear*), Rec. 20, por valor de $5.000.000.000,00	

Entre los suscritos: Abogada **MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.584.885 expedida en Bogotá, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, encargada mediante Decreto No. 0035 del 26 de enero de 2024, debidamente facultada para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor **HUGO JAVIER PUENTES OCHOA,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.420.270 de Cartagena, vecino de esta ciudad, nombrado mediante acta No. 46 del 15 de diciembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en Cámara de Comercio el 25 de enero de 2021 con No. 164798 del Libro IX, obrando como Representante Legal de la firma **CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A. con NIT 806.005.826-3** y con matrícula mercantil No. 137563-4 del 5 de enero de 1999, quien en lo sucesivo se denominará el **ASOCIADO**, hemos convenido celebrar la presente **ORDEN DE SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el 7 de enero de 2025 la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** y la firma **CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.**, con NIT. No. **806.005.826-3**, suscribieron la Orden de Suministro No. 36 derivada del Contrato de Asociación No.001-173-2021 cuyo objeto es **"ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. Lotes: 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 74, 77, 78, y 79,** por valor de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000,00) M/CTE.,** incluido IVA.

2. Que mediante oficio No. 2025120210031941 ALDG-ALSGAS-DOAS-PA-POLOA-12021 del 13 de junio de 2025, la Abg. MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO, Jefe de la Oficina Jurídica encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General, dirigido al señor HUGO JAVIER PUENTES OCHOA, representante legal de CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A., solicitud de prorrogar la orden No. 36 Derivada del Contrato de Asociación No. 001-173-2021:

 "... con toda atención me permito solicitar al señor representante legal, dar la viabilidad para prorrogar la OS 36 derivada del Contrato de Asociación No. 001-173-2021, hasta el 31 de diciembre del 2025; lo anterior considerando que con la orden de suministro en mención se atienden los requerimientos de aviación y se atenderá todos suministros terrestres y marítimos de la Armada Nacional (ARC) en todo el territorio nacional de acuerdo al contrato No. C.I. 0004-ARC-JOLAN-VIG-2024-2025 que se tiene suscrito entre la Entidad y la Fuerza".

3. Que mediante oficio de fecha junio de 2025, el contratista por medio de su representante legal, informa a la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, lo siguiente:

"...por medio de la presente comunicación, nos permitimos responder de forma positiva a la solicitud de prórroga de la Orden de Suministro 36 hasta el 31 de diciembre del presente año correspondiente al contrato en ejecución 001-173-2021".

4. Que mediante formato de solicitud modificaciones contractuales de fecha 19 de junio de 2025, la Abg. **MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargada de las funciones del despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y Ordenador del Gasto avala la suscripción de la presente Prorroga No. 1 hasta el 31 de diciembre de 2025.

5. Que mediante memorando No. 2025120210140663 ALSGAS-DOAS-PA-POLOA-12021, la Adm. Emp. Esp. ELSA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ, Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios, dirigido a la Abog. LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ, Subdirectora General de Contratación, remite documentación para prorrogar la orden de suministro No. 36, del del contrato de Asociación No. 001-173-2021, y adjunta los siguientes documentos:

 - ✓ Formato solicitud modificación contractual del Contrato 001-173-2021
 - ✓ Viabilidad del asociado contractual del Contrato No 001-173-2021
 - ✓ Solicitud de viabilidad de prorroga hacia el contratista del Contrato 001-173-2021
 - ✓ Autorización por parte de la ordenadora del gasto a la prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025, de la Os 36 del Contrato No 001-173-2021, con el alcance al memorando

6. Que el día 19 de junio de 2025 mediante sabana de instrucciones la Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ, Subdirectora General de Contratación, remite la instrucción *"para su conocimiento y tramite respectivo"*.

7. Que de conformidad con los considerandos anteriores la Agencia Logística de las Fuerzas Militares encuentra procedente realizar la prórroga a la Orden de Suministro No. 36 del Contrato de Asociación No. 001-173-2021.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual es la Ley 80 de 1993, que en su **artículo 3° inciso 1,** prescribe:

Artículo 3°.- *De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Artículo 14 de la Ley 80 de 1993:

Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevé el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Artículo 14 numeral 1.: *"De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual...*

1º. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado..."

Con observancia en la misma Ley en su artículo 26 que dispone:

ARTICULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Y de acuerdo con lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 40, *"Del contenido del contrato estatal...*

...Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley y el Orden Público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...), en concordancia con los postulados previstos en los artículos 1.500, 1.602 y 1.603 del Código Civil Colombiano y normatividad del Código de Comercio.

En virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Parágrafo del artículo 40:

"Parágrafo. En los contratos que celebren las entidades estatales, se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes."

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"...La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado..."

De conformidad con los considerandos anteriores, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares encuentra procedente realizar la presente Prorroga No. 01 debidamente soportada en el expediente principal y que hace parte integral del contrato y teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución de la Orden de Suministro No. 36

derivada del Contrato de Asociación No. 001-173-2021 aún se encuentra vigente, las partes han convenido lo siguiente:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION, la cual para todos los efectos legales tendrá el siguiente tenor literal:

PLAZO DE EJECUCION: 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se requiere que el **CONTRATISTA** solicite un certificado de modificación a la **Póliza de Cumplimiento N° 85-44-101135414 y de Responsabilidad Civil No. 85-40-101062009** expedida por la Compañía Aseguradora **"SEGUROS DEL ESTADO S.A S.A",** ampliando los amparos de acuerdo a la presente prorroga.

CLÁUSULA TERCERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: La presente prorroga requiere de la firma del **DIRECTOR GENERAL DE LA ALFM,** del **CONTRATISTA** y la **aprobación de pólizas.**

CLÁUSULA CUARTA: Los demás términos y condiciones de la Orden Inicial del 7 de enero de 2025, que no se modifican por medio de la presente, continúan vigentes para todos los efectos legales. 27 JUN 2025

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

POR EL ASOCIADO,

CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A
NIT: 806.005.826-3
HUGO JAVIER PUENTES OCHOA
Representante Legal
CC. 1.047.420.270

Elaboro:
PD. Tulia Yaneth Martínez
Grupo Gestión Contractual

Revisó:
TASD. Jorge Lamberto Cortes Rodriguez
Supervisor Contrato No. 001-173-2021 OS No. 36

Aprobó:
Adm. Emp. Esp. Elsa Carolina Ruiz R.
Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios

Aprobó:
Abg. Luz Adriana Ricaurte Díaz
Subdirectora General de Contratación

CONTRATO No. 001-173-2021
ORDEN DE SUMINISTRO No. 36
PRORROGA No. 1

CONTRATISTA : **CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I S.A**
NIT. 806.005.826-3

Atn. HUGO JAVIER PUENTES OCHOA
Representante Legal
Pasacaballos Calle del Puerto 16 No. 6-47 Piso 1 Local 1
Tel. 310 6505855 – 310 7376744
Cartagena - Bolívar

Objeto: "Asociación sujeta a condición para el suministro integral de combustibles en el territorio nacional y/o internacional, donde los clientes y las necesidades propias de la entidad lo requieran, en las diferentes modalidades de entrega. Lotes: 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 74, 77, 78, 79.

Valor: $5.000.000.000,00 M/CTE

Plazo inicial: 28/06/2025
Prorroga No. 1: 31/12/2025

Cumplimiento del contrato
Valor: $1.500.000.000,00
Vigencia: Desde 02/01/2025 hasta 30/04/2026

Calidad de los elementos
Valor $2.500.000.000,00
Vigencia: Desde 28/06/2025 hasta 30/06/2026

Salarios y prestaciones sociales
Valor $250.000.000,00
Vigencia: Desde 02/01/2025 hasta 31/12/2028

Responsabilidad Civil Extracontractual
Valor $569.400.000,00
Vigencia: Desde 02/01/2025 hasta 31/12/2025

NOTA: *Esta póliza fue confirmada por Tulia Yaneth Martinez Ardila en la página de la Compañía Seguros del Estado S.A., (https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/). Se Anexa Certificado.*

Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, se aprueba la Garantía Única No. 85-44-101135414 Anexo de Modificación No. 2 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 85-40-101062009 Anexo de Modificación No. 1**,** expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A de acuerdo a lo dispuesto en *la Ley 80/93 y Ley 1150/07*.

Para constancia se firma en Bogotá a los 08 JUL 2025

Abogada **MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO**
Jefe de la oficina Asesora Jurídica, encargada de las Funciones del
Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

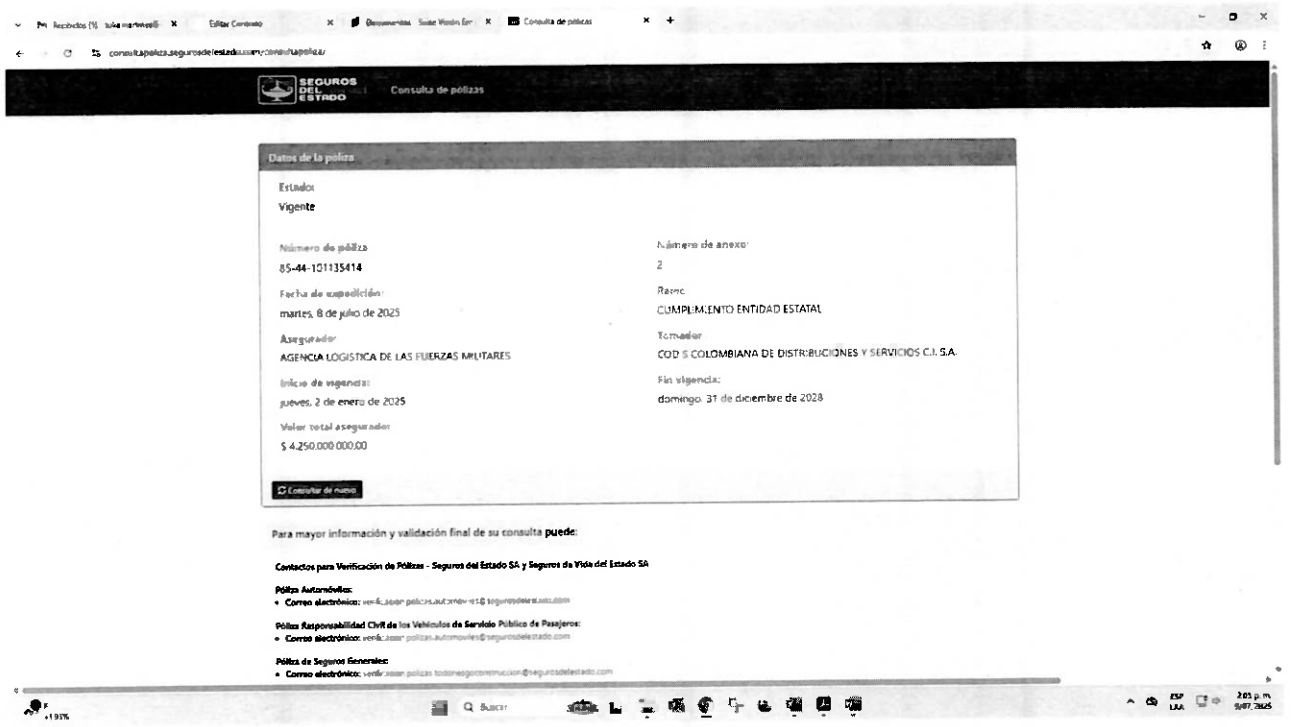
Elaboro:
P.D. Tulia Yaneth Martinez Ardila
Grupo Gestión Contractual

Aprobó:
Abog. Luz Adriana Ricaurte Diaz
Subdirectora General de Contratación

LISTA DE VERIFICACIÓN

INICIO	PRÓRROGA	ADICIÓN	MODIFICACIÓN	OTROS
	X			

No.	DESCRIPCIÓN DE DATOS A VERIFICAR EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es el Beneficiario/Asegurado.	X	
2	Los valores asegurados, contemplan los fijados en el contrato inicial y/o adiciones, (si aplica) incluyendo los centavos.	X	
3	Las vigencias iníciales se tomaron a partir de la perfección del contrato	X	
4	El plazo de la prórroga está conforme a la ampliación solicitada.	X	
5	La póliza, tiene incluido el parágrafo primero de la cláusula, referente a los Mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria o en su defecto tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal.	X	
6	Tiene el número y objeto del contrato	X	
7	Contiene una nota de aclaración, respecto del amparo de calidad del bien o servicio o estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.	X	
8	El garante, beneficiario y tomador están definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales.	X	
9	La fecha con la que se firma el Auto de Aprobación, según formato vigente, es la fecha de expedición de la póliza.	X	
10	La garantía está firmada por el garante y el contratista.	X	



SEGUROS DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
85-44-101135414

Número de anexo:
2

Fecha de expedición:
martes, 8 de julio de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurador:
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Tomador:
COD S COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.

Inicio de vigencia:
jueves, 2 de enero de 2025

Fin vigencia:
domingo, 31 de diciembre de 2028

Valor total asegurado:
$ 4.250.000.000,00

Consultar de nuevo

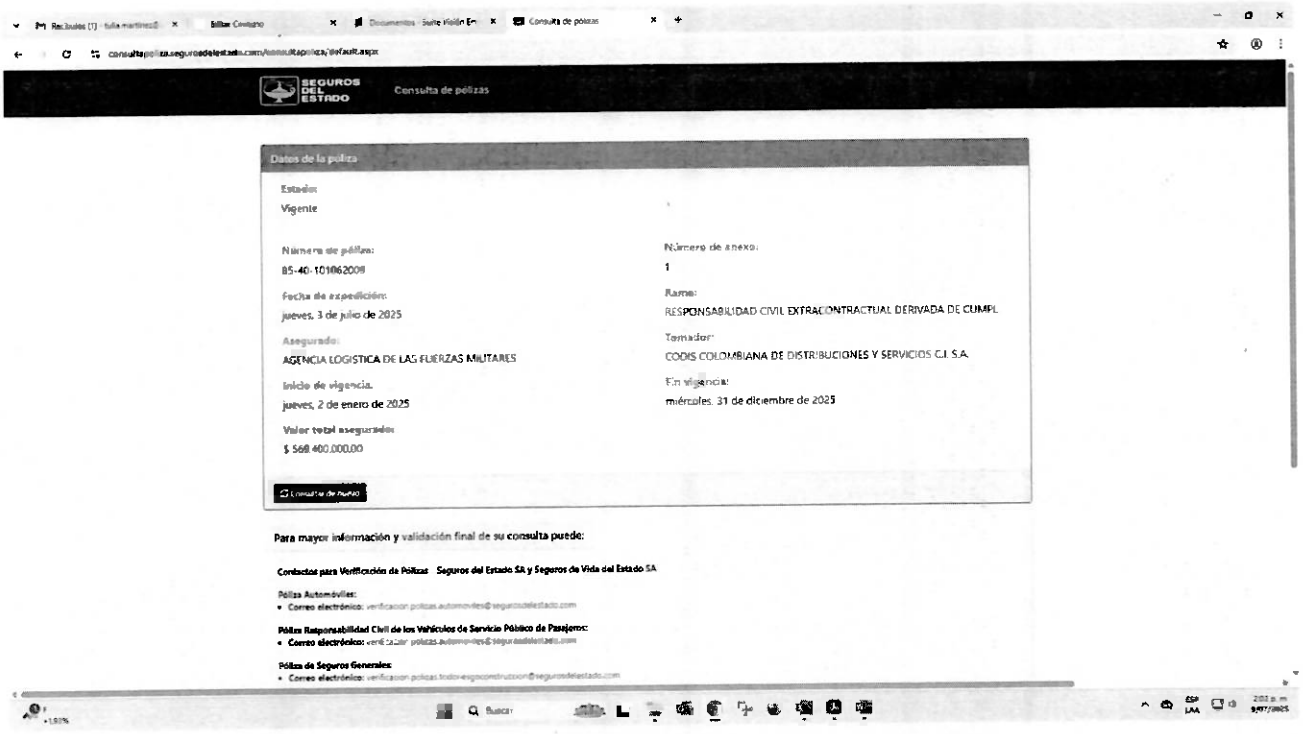
Para mayor información y validación final de su consulta **puede:**

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com



SEGUROS DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
85-40-101062008

Número de anexo:
1

Fecha de expedición:
jueves, 3 de julio de 2025

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Tomador:
CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.

Inicio de vigencia:
jueves, 2 de enero de 2025

Fin vigencia:
miércoles, 31 de diciembre de 2025

Valor total asegurado:
$ 568.400.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101135414	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	07	2025	02	01	2025	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.	NIT: 806.005.826-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BRR PASACABALLO CL 16 NO. 6 - 47 AP 1 LC 01	CARTAGENA, BOLIVAR	6673951

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	NIT: 899.999.162-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 95 NRO. 13 - 08	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6510420

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE ASOCIACION NO. 001-173-2021 ORDEN DE SUMINISTRO 036, REFERENTE A ASOCIACION SUJETA A CONDICION PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA.
LOTES: 2,3,4,5,8,9,10,11,17,18,19,20,21,22,23,24,26,27,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,60,61,62,63,64,65,66,67,68,71,74,77,78,Y 79

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/01/2025	30/04/2026	$1,500,000,000.00	$1,500,000,000.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	28/06/2025	28/12/2025	$2,500,000,000.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/01/2025	31/12/2028	$250,000,000.00	$250,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE DEJA CONSTANCIA EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA FINAL, EVIDENCIADA EN EL ACTA DE RECIBO A SATISTACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	28/06/2025	30/06/2026

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****4,250,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLOBALAS LIMITADA	143671	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101135414

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101062009	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	07	2025	02	01	2025	00:00	31	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.	NIT: 806.005.826-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BRR PASACABALLO CL 16 NO. 6 - 47 AP 1 LC 01	CARTAGENA, BOLIVAR	6673951

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	NIT: 899.999.162-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 95 NRO. 13 - 08	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6510420

BENEFICIARIO: 899999162 - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABRR RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SRÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR / ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE ASOCIACION NO. 001-173-2021 ORDEN DE SUMINISTRO 036, REFERENTE A ASOCIACION SUJETA A CONDICION PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA.
LOTES: 2,3,4,5,8,9,10,11,17,18,19,20,21,22,23,24,26,27,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,60,61,62,63,64,65,66,67,68,71,74,77,78,Y 79

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	02/01/2025	31/12/2025	$569,400,000.00	$569,400,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA CITADA SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 SEGUN PRORROGA N 1, AL CONTRATO DE ASOCIACION NO. 001-173-2021 ORDEN DE SUMINISTRO 036, ACCREADO ENTRE LAS PARTES 27 DE JUNIO DE 2025
//
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****725,400.00	$ *******3,000.00	$ *****138,396.00	$ **********866,796.00	$ ******569,400,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
GLOBALAS LIMITADA	143671	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101062009
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101062009	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	07	2025	02	01	2025	00:00	31	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.	NIT: 806.005.826-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BRR PASACABALLO CL 16 NO. 6 - 47 AP 1 LC 01	CARTAGENA, BOLIVAR	6673951

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	NIT: 899.999.162-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 95 NRO. 13 - 08	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6510420

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · éxito · MOVIIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****725,400.00	$ *******3,000.00	$ *****138,396.00	$ **********866,796.00	$ ******569,400,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART
GLOBALAS LIMITADA	143671	100.00

DISTRIBUCION DOASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110136103017 97(3900)000000866796(96)20260102

REFERENCIA PAGO: 1101361030179-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101062009	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	07	2025	02	01	2025	00:00	31	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.		**NIT: 806.005.826-3**
DIRECCIÓN: BRR PASACABALLO CL 16 NO. 6 - 47 AP 1 LC 01	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6673951

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		**NIT: 899.999.162-4**
DIRECCIÓN: CL 95 NRO. 13 - 08	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6510420

BENEFICIARIO: 899999162 - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101062009

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MEMORANDO

Bogotá, 19-06-2025

No 2025120210140663 ALSGAS-DOAS-PA-POLOA 12021

PARA: Abogada. LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ, Subdirectora General de Contratación.

DE: ADM. EMP. ESP ELSA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ
Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios

ASUNTO: Remisión de documentos para prorrogar la orden de suministro No 36, del contrato de asociación No 001-173-2021, CODIS S.A.

Con toda atención me permito remitir a la Señora Abogada, Subdirectora General de Contratación, los documentos necesarios para realizar el proceso administrativo referente a la prórroga de la OS 36, del Contrato de Asolación No 001-173-2021, hasta el 31 de diciembre de 2025, como se relaciona a continuación:

- Formato solicitud modificación contractual del Contrato 001-173-2021
- Solicitud de Viabilidad de Prorroga hacia el contratista del Contrato 001-173-2021
- Viabilidad del asociado contractual del Contrato No 001-173-2021
- Autorización por parte de la ordenadora del gasto a la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025, de la OS 36 del Contrato No 001-173-2021, con el alcance al memorando.

Lo anterior con el fin de realizar los trámites administrativos necesarios para la respectiva modificación de los contratos de asociación.

Cordialmente,

Adm. Emp. Esp. **ELSA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ**
Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios.

Elaboró:
Adm. Emp Jorge Humberto Cortes Rodriguez
Supervisor de la OS 36 del contrato de asociación No 001-173-2021

Revisó:
Yesmin Esmeralda Rodriguez Gomez
Coordinadora Grupo POLOA

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES

No. 140663 FECHA: [illegible]

DE: ALSGC- SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRATACIÓN

PARA: Yaneth

INSTRUCCIONES Y ÓRDENES:

Para su conocimiento y tramite respectivo.

PLAZO: Inmediato

FIRMA: [illegible]

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO	SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	CÓDIGO: CT-FO-15		
			VERSIÓN N° 01	Página 1 de 1	
			FECHA:	24 / 7 / 2024	

SOLICITUD DE

ADICIÓN	☐	**PRÓRROGA**	☑	**SUPENSIÓN**	☐
MODIFICACIÓN	☐			**REINICIO**	☐

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO Nº:	001-173-2021 OS 36
NOMBRE CONTRATISTA:	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS C.I. S.A.
OBJETO CONTRACTUAL:	ASOCIACION SUJETA A CONDICION PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. LOTES 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 74, 77, 78 Y 79
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	28 de junio de 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	7 de enero de 2025
FECHA DE EJECUCIÓN INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO/ ACTA DE ACUERDO	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO/ ACTA DE ACUERDO	$ 5.000.000.000,00
VALOR CONTRATO	$ 5.000.000.000,00
INTERVENTOR:	N/A
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**DIRECCIÓN DE OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**
SUPERVISOR:	Adr. Emp. Jorge Humberto Cortes Rodríguez - TASD de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios

2. PRORROGAS

PRORROGA NO.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN
1	180	31 de diciembre de 2025

3. SUSPENSIONES / REINICIO

ACTAS DE SUSPENSION / REINICIO Nº	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N/A	N/A

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO **N/A** (dd/mm/aaaa)

4. VALOR ADICIONES

ADICION NO.	VALOR ($)
N/A	$N/A
N/A	$N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO **$N/A**

Menor de 50% valor contrato, excepto contratos de interventoría

5. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al ordenador del Gasto del presente contrato una

ADICIÓN	☐	Al contrato citado por valor de	**N/A**
PRORROGA	☑	Al contrato citado de	180 DIAS A LA OS 36
MODIFICACIÓN	☐	Al contrato citado de:	
SUSPENSIÓN	☐	Al contrato citado tiempo	
REINICIO	☐		

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO	SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	CÓDIGO: CT-FO-15		
			VERSIÓN N° 01	Página 1 de 1	
			FECHA: 24	7	2024

6. ESTADO FINANCIERO ☐

Valor actual del contrato	$ 5.000.000.000,00
Valor facturado	$ 4.179.600.157,00
Valor facturado reajustes	N/A
Valor anticipo amortizado	N/A
Valor anticipo por amortizar	N/A

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Con fecha 28 de mayo de 2025, se realizó prorroga No. 2, al Contrato de Asociación No. 001-173-2021, de CODIS S.A, hasta el 31 julio de 2026, con el fin de continuar garantizando el suministro continuo y oportuno de combustibles esenciales para el funcionamiento de las operaciones logísticas y operativas de la Armada Nacional, Dirección General Marítima y otros clientes de la Entidad, con la complejidad Logística y de seguridad que demandan los puntos de suministro incluidos, al día de hoy la OS 36 tiene un saldo de $820.399.843,00,por esta razón se solicito prorrogar la presente orden hasta el 31 de diciembre de 2025.

8- DOCUMENTOS SOPORTE

1. Alcance a estudios previos ☐
2. Certificado Disponibilidad Presupuestal (Adiciones) ☐
3. Numero de Solicitud de pedido SAP (Adiciones) ☐
4. Solicitud contratista ☐

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de junio 2025

Nota: la subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratación tramitará las modificaciones mínimo con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha estimada para la entrada en vigencia de la modificación del contrato y previo al vencimiento del plazo del contrato.

Firma:	**Firma:**
Supervisor: Adr. Emp. Jorge Humberto Cortes Rodriguez	**Representante Legal Contratista: HUGO JAVIER PUENTES OCHOA**
Cargo:TASD de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios	Cargo: Representante Legal
Firma N/A	**Firma**
Representante Legal Interventoría (Cuando Aplique) N/A	**Ordenador del gasto ALFM: ABOGADA. MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO**
Cargo:N/A	Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de las funciones del despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MEMORANDO

Bogotá, 17-06-2025

No 2025120210138423 ALSGAS-DOAS-PA-POLOA 12021

PARA: Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO, Jefe Oficina Jurídica encarga de las funciones del despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y ordenadora del gasto del Contrato de Asociación No. 001-173-2021.

DE: Adm. Emp. Esp. ELSA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ, Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios

ASUNTO: Alcance al memorando No 2025120210136383 ALSGAS-DOAS-PA-POLOA 12021

Dando alcance al memorando No 2025120210136383 ALSGAS-DOAS-PA-POLOA 12021, de fecha 13 de junio de 2025, con asunto *"Autorización para prorrogar la orden de suministro No 36 del Contrato de Asociación No. 001-173-2021,"*, Lo anterior se fundamenta que con fecha 28 de mayo de 2025, se realizó prorroga No. 2, al Contrato de Asociación No. 001-173-2021, de CODIS S.A, hasta el 31 julio de 2026, con el fin de continuar garantizando el suministro continuo y oportuno de combustibles esenciales para el funcionamiento de las operaciones logísticas y operativas de la Armada Nacional, Dirección General Marítima y otros clientes de la Entidad, con la complejidad Logística y de seguridad que demandan los puntos de suministro incluidos; La prórroga de este contrato fue necesaria para asegurar que las condiciones actuales de suministro, basadas en los requisitos de abastecimiento ya consolidados frente a los clientes, continúen funcionando de manera eficiente.

Por tal razón, y teniendo en cuenta que la respectiva Orden de Suministro No. 36, se encuentra en ejecución con plazo de vencimiento al 28 junio de 2025, como enuncia:

Valor de la Orden de Suministro No.36	5.000.000.000,00
Ejecutado a la fecha 17 Junio 2025	4.179.600.157,00
Saldo por ejecutar	820.399.843,00

Por lo anteriormente expuesto, con toda atención me permito solicitar a la Señora Abogada Jefe Oficina Jurídica encarga de las funciones del despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorizar prorrogar la respectiva orden de suministro No 36, derivada del Contrato Asociación No 001-173-2021, hasta el 31 de diciembre del 2025.

Cordialmente,

ADM. EMP. ESP. Elsa Carolina Ruiz Rodriguez
Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios.

Elaboró:
Adm. Emp Jorge Humberto Cortes Rodriguez
Supervisor de la OS 36 del contrato de asociación No 001-173-2021

Revisó:
Adm. Emp. Yesenia Esmeralda Rodriguez Gomez
Coordinadora POLOA

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

17 JUN 25

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

No. 138423 Fecha: 17-jun-25

DE: DIRECCIÓN GENERAL

PARA: SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

INSTRUCCIONES Y ÓRDENES:

- CON FUNDAMENTO EN LA JUSTIFICACIÓN EXPUESTA Y SEGUIR CUMPLIENDO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES SE AUTORIZA PRORROGA DE LA ORDEN DE SUMINISTRO No. 36. - PROCEDER Y LEGALIZAR

PLAZO:

Martha E. Cortés E.
FIRMA

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

No. _____ Fecha: 17 JUN 2025

DE: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

PARA: DOAS.

INSTRUCCIONES Y ÓRDENES:

* Proceder en términos y condiciones.

PLAZO:

FIRMA

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

No: _____ Fecha: 18/6/2025

De: Coordinadora Bodega Res.

PARA: Jorge Cortes/Supervisor.

INSTRUCCIONES Y ÓRDENES:

De acuerdo lo solicitado SGAS Abastecimiento para las gestiones requeridas ante SGC.

De acuerdo los plazos contemplados

PLAZO:

FIRMA

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MEMORANDO

Bogotá, 13-06-2025

No 2025120210136383 ALSGAS-DOAS-PA-POLOA 12021

PARA: Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO, Jefe Oficina Jurídica encarga de las funciones de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y ordenadora del gasto del contrato de asociación No. 001-173-2021.

DE: Adm. Emp. Esp. ELSA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ, Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios

ASUNTO: Autorización para prorrogar la orden de suministro No 36 del contrato de asociación No. 001-173-2021.

Con toda atención me permito solicitar a la señora Abogada Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares su autorización para prorrogar la orden de suministro No 36 del contrato de asociación No. 001-173-2021, cuyo objeto es *"ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. LOTES 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 74, 77, 78 Y 79."* hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cordialmente,

ADM. EMP. ESP. Elsa Carolina Ruiz Rodriguez
Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios.

Elaboró:
Adm. Emp Jorge Humberto Cortes Rodriguez
Supervisor de la OS 36 del contrato de asociación No 001-173-2021

Revisó:
Adm. Emp. Yesmin Esmeralda Rodriguez Gomez
Coordinadora POLOA

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No. LAT-0977

13 JUN 2025
16:04

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

No. 136383 Fecha: 13-jun-25

DE: DIRECCIÓN GENERAL

PARA: SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

INSTRUCCIONES Y ÓRDENES:

- EN QUE FUNDAMENTAN LA NECESIDAD DE PEDIDOS DE LA ORDEN DE SUMINISTRO.
- SOPORTEN Y ARGUMENTEN.

PLAZO: _____

Claudia E. Cortés S.
FIRMA

4:07

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

No. _____ Fecha: 13 JUN 2025

DE: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

PARA: DOAS

INSTRUCCIONES Y ÓRDENES:

Soportar y
argumentar respuesta

PLAZO: _____

FIRMA

Cartagena de Indias D.T. y C. junio de 2025.

Cordial saludo,

Sres. **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

Sr. Jorge Humberto Cortés Rodriguez
Supervisor de contrato

Asunto: Aceptación de prórroga Orden de Suministro 36 contrato 001-173-2021.

Por medio de la presente comunicación, nos permitimos responder de forma positiva a la solicitud de prórroga de la Orden de Suministro 36 hasta el 31 de diciembre del presente año correspondiente al contrato en ejecución 001-173-2021.

Con el respeto acostumbrado,

Hugo Javier Puentes Ochoa
Gerente General CODIS CI SA
C.C: 1.047.420.270

Correo: recepcion@codis.com.co
Via a Cll 16 # 6 -47 Local 01.
Pasacaballos - Cartagena, Bolívar.
Teléfono: +57 (321) 892-6398
CODIS.COM.CO

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Bogotá, 13-06-2025

No 2025120210031941 ALDG-ALSGAS-DOAS-PA-POLOA 12021

AL: Señor,
HUGO JAVIER PUENTES OCHOA
Representante Legal
CODIS Colombiana de Distribuciones y Servicios C.I S.A.
Calle 16 No. 6 - 47 Local 01 Pasacaballos, Cartagena, Bolívar

ASUNTO: Solicitud de prorrogar la orden No 36 Derivada del Contrato de Asociación No. 001-173-2021.

Con toda atención me permito solicitar al señor representante legal, dar la viabilidad para prorrogar la OS 36 derivada del contrato de asociación No. 001-174-2021, hasta el 31 de diciembre del 2025; lo anterior considerando que con la orden de suministro en mención se atienden los requerimientos de aviación y se atenderá todos suministros terrestres y marítimos de la Armada Nacional (ARC) en todo el territorio Nacional de acuerdo al contrato No. C.I. 0004-ARC-JOLAN-VIG - 2024-2025 que se tiene suscrito entre la Entidad y la Fuerza.

Por lo anterior, agradecemos emitir respuesta a la presente solicitud con plazo 18 de junio de 2025, a efectos de gestionar los trámites administrativos a que haya lugar.

Cordialmente,

Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO
Jefe Oficina Jurídica encargada de las funciones de la Dirección General
de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró:
Adm. Emp Jorge Humberto Cortes Rodriguez
Supervisor de la OS 36 del contrato de asociación No 001-173-2021

Revisó:
Adm. Emp. Yesmin Esmeralda Rodriguez Gomez
Coordinadora POLOA

Aprobó:
Adm. Emp. Esp. Elsa Carolina Ruiz Rodriguez
Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios